



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625-2024-MPLC/A

Quillabamba, 26 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 0500-2024-A-MDQ/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, Registro de Tramite Documentario N° 27125, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Informe N° 0799-2024/PJSR/SGATCP-MPLC, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Acondicionamiento Territorial y centros Poblados, Informe N° 0916-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 1286-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 006632 de Gerencia Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, el numeral 7 del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ejercicio del Derecho de Participación señala: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los comités de gestión. Asimismo, el Artículo 117° del mismo dispositivo legal precisa que “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, en la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;

Que, el artículo 128° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 30937, establece que: “Las municipalidades de Centros Poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores (...);”

Que, el artículo 129° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: “1.- Solicitud presentada por un comité de gestión, acompañada de la adhesión de un mínimo de mil ciudadanos con domicilio registrado en el centro poblado de referencia o en su ámbito geográfico de responsabilidad, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). 2.- El centro poblado de referencia debe tener una configuración urbana y no estar localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital de distrito al cual pertenece. 3.- Estatuto técnico que acredite la necesidad de garantizar la prestación de servicios públicos locales y la factibilidad de su sostenimiento. 4.- Opinión favorable de la municipalidad distrital correspondiente expresada mediante acuerdo de concejo, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores. El acuerdo se pronuncia sobre las materias delegadas y los recursos asignados. 5.- (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MPLC/A, de fecha 17 de abril de 2020, el alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Lic. Hernán de la Torre Dueñas, resuelve: **ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PRO CREACION DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED**, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	AUGUSTO PALOMINO ORTEGA	25007788
SECRETARIA	CELIA PALOMINO OVIEDO	43210699
TESORERO	EDUARDO MONZON AGUIERRE	28570384

Que, mediante Oficio N° 01 COGEPROCELM-2024/, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Presidente del Comité Pro Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de la Merced, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Región Cusco, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno Econ. C. Edwin Cabrera Cortes, para solicitarle el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de la Merced, conforme el Acta de Complementación, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1	AUGUSTO PALOMINO ORTEGA	25007788
2	MOISES QUISPE HANCCO	42376939
3	GUIDO CUTIMBO PAUCAR	41537501
4	GISELA VARGAS DAZA	70515138
5	FELICIANO PALOMINO ZUNIGA	25007691
6	JUAN CARLOS HUAMANÑAHUI NINA	45219157

Que, mediante Oficio N° 0500-2024-A-MDQ/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, Registro de Tramite Documentario N° 27125, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno Econ. C. Edwin Cabrera Cortes, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, el Reconocimiento de Reconfirmación del Comité de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625-2024-MPLC/A.

Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de La Merced, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para lo cual adjunta la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MPLC/A, de fecha 17 de abril de 2020, que Reconoce al Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de La Merced, el Oficio N° 01 COGEPROCELM-2024/, de fecha 23 de septiembre de 2024, dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno y el Acata de Complementación del Comité de Gestión Pro Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de La Merced, de fecha 15 de septiembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 007-2024/DJHC/AT/SGATyCP-MPLC, de fecha 28 de octubre de 2024, el Asistente Técnico, Arq. Dennys Jhojan Hermoza Cabrera, señala que, hecha la revisión y evaluación técnica sobre el expediente de solicitud de reconocimiento de reconfiguración del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de La Merced, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, se encuentra con las siguientes Observaciones: 1.-Acta de Complementación de Comité de Gestión, debe decir: Comité de Gestión Pro Creación de la Municipalidad del Centro Poblado la Merced. 2.- El Oficio N° 01 COGEPROCELM-2024/, No se especifica los cargos de cada integrante. Informe N° 135-2024-OAJ-WGL/MDQ, en el sustento falta mencionar que existe el artículo 129° de **requisitos** para la Creación de una Municipalidad de Centro Poblado, para el cual según el inciso 4 dice: **Opinión Favorable** de la **Municipalidad Distrital** correspondiente expresada mediante acuerdo de concejo, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores. 3.- Oficio N° 0500-2024-A-MDQ/LC, en el asunto debe decir: Reconocimiento de reconfiguración del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado La Merced. 4.- Adjuntar el Acuerdo de Concejo Distrital con Opinión Favorable del Revocamiento de la Reconfiguración del Comité de Gestión, en ese sentido recomienda levantar las observaciones señaladas, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0845-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente de desarrollo Urbano y Rural de la MPLC Arq. Wilfredo Ochoa Paz, remite el expediente observado, sobre la solicitud de reconocimiento de reconfiguración del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de La Merced, del Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, en ese sentido recomienda devolver a la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el levantamiento de las observaciones señaladas;

Que, con Oficio N°869-2024-MPLC/GM, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente Municipal Mg. Leonidas Herrera Paullo, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno Econ. C. Edwin Cabrera Cortes, para remitir el expediente de solicitud de reconocimiento de Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado la Merced, Distrito de Quellouno, la misma que se encuentra observada, por lo que se devuelve el expediente para el levantamiento de las observaciones señaladas;

Que, con Oficio N° 0530-2024-A-MDQ/LC, de fecha 13 de noviembre de 2024, ingresado por tramite documentario con registro N° 29680, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno Econ. C. Edwin Cabrera Cortes, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Dr. Alex Curi León, para cumplir con subsanar las observaciones advertidas, por tanto solicita el reconocimiento de reconfiguración del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado La Merced, Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 0799-2024/PJSR/SGATCP-MPLC, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Arq. Paolo Jose Silva Ripalda Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, señala que, hecho el análisis correspondiente, emite opinión favorable para que se reconozca mediante acto resolutorio al Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado La Merced, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en ese entender, solicita opinión legal correspondiente para proseguir con el trámite respectivo, según la siguiente relación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
1	AUGUSTO PALOMINO ORTEGA	PRESIDENTE	25007788
2	MOISES QUISPE HANCCO	VICEPRESIDENTE	42376939
3	GUIDO CUTIMBO PAUCAR	SECRETARIO	41537501
4	GISELA VARGAS DAZA	TESORERA	70515138
5	FELICIANO PALOMINO ZUNIGA	VOCAL	25007691
6	JUAN CARLOS HUAMANNAHUI NINA	FISCAL	45219157

Que, con Informe N° 0916-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de 21 de noviembre de 2024, el Arq. Wilfredo Ochoa Paz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ratifica con opinión favorable, para el Reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado La Merced, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco. Asimismo, solicita se derive el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1286-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que, es PROCEDENTE el reconocimiento de RECONFIGURACION, mediante acto resolutorio, del COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA MERCED, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, de conformidad con la normativa legal aplicable del 117° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625-2024-MPLC/A.

Que, con Proveído N° 006632 de Gerencia Municipal, con fecha de recepción 26 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el “COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA MERCED, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en el marco de los dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MPLC/A, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
1	AUGUSTO PALOMINO ORTEGA	PRESIDENTE	25007788
2	MOISES QUISPE HANCCO	VICEPRESIDENTE	42376939
3	GUIDO CUTIMBO PAUCAR	SECRETARIO	41537501
4	GISELA VARGAS DAZA	TESORERA	70515138
5	FELICIANO PALOMINO ZUNIGA	VOCAL	25007691
6	JUAN CARLOS HUAMANÑAHUI NINA	FISCAL	45219157

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial La Convención, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, la notificación de la presente resolución al Presidente del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado La Merced, del Distrito de Quellouno, Provincia La Convención, Departamento de Cusco;

ARTICULO CUARTO. –NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
ALCALDIA
GM
COMITE
GDUYR
SGATYCP
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

